



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2017-MPMN

Moquegua, 09 de Junio de 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” del 06-06-2017, el Dictamen N° 01-2017-COIPSyLO/MPMN de Registro N° 19311 de fecha 29-05-2017, sobre aceptación de donación del predio de 55.00 m2., para la Construcción de la Caseta de Filtrado del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Riego Presurizado en la Asociación COPROCOP de la Irrigación Pampas de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua” con Código SNIP N° 183356.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Carta N° 01-2017-S.A. de Registro N° 9471-2017 de fecha 07-03-2017 y conforme a la Partida Registral N° 11011429, los Copropietarios del predio denominado Sub-Lote 1, ubicado en el Sector de San Antonio, Distrito y Departamento de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, comunican el ofrecimiento de que han tomado la decisión de transferir del Predio Matriz en la modalidad de donación el área de 55.00 m2., con un perímetro de 32.00 ml., a favor de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, a fin de que sea destinado para la Construcción de la Caseta de Filtrado del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Riego Presurizado en la Asociación COPROCOP de la Irrigación Pampas de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua” con Código SNIP N° 183356;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la aceptación de dicha donación de predio;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” de fecha 06-06-2017;

ACORDÓ:

1°.- Aceptar la donación del predio de 55.00 m2., con un perímetro de 32.00 ml., que se desprende del Predio Matriz con Partida Registral N° 11011429, ubicado en el Sub-Lote 1 del Sector de San Antonio, Distrito y Departamento de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, valorizado en S/. 4,675.00 soles, que hacen los copropietarios Salazar Saira Gersaru Hilaria casada con Flores Flores Oswaldo, Saira de Salazar Irma Domitila casada con Salazar Coayla Valentín Cornelio, Amabilia Cáceres Cantoral de Landa casada con Javier Nicasio Landa Jaime, Rodríguez Chávez Zoilo Eloy casado con Mamani de Rodríguez Rocenda Fortunata, Core Jiménez Julián Alfredo casado con Vizcarra de Core Teófila Andrea y Córdova Eno Dionicio Eleuterio casado con Quispe Córdova de Córdova Herminia Primitiva, a favor de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, para la Construcción de la Caseta de Filtrado del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Riego Presurizado en la Asociación COPROCOP de la Irrigación Pampas de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua” con Código SNIP N° 183356.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto”, para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo y demás acciones pertinentes.

3°.- Agradecer a los 012 copropietarios que se detallan en el Numeral 1 del presente Acuerdo, por el valioso aporte que redundará en beneficio Comunal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

